



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17257

20/09/2017

47499

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que en España se desarrolla una política del agua basada en la planificación hidrológica por cuenca, la participación pública, la seguridad jurídica y las infraestructuras, que tiene por objeto garantizar el suministro de agua en cantidad y en calidad suficientes en todo el territorio y durante todos los días del año de manera compatible con la protección del medio ambiente.

En este sentido, la experiencia ha demostrado que en todos los ámbitos, y desde luego también en materia de agua -recurso escaso en España-, hay que garantizar la mejor gestión de los recursos disponibles, ejecutar las infraestructuras necesarias para su puesta a disposición de los usuarios y, desde luego, buscar acuerdos válidos para todos que den soporte a esa gestión.

Estos acuerdos permiten aunar intereses y compartir la fuente de riqueza ambiental y económica que proporciona el agua, porque el agua puede y deber ser un ámbito de entendimiento en el que se ha de trabajar desde una perspectiva integradora y de solidaridad interterritorial.

La aprobación de los Planes Hidrológicos del primer ciclo y su posterior revisión con la aprobación de los planes del segundo ciclo ha permitido disponer a día de hoy de una planificación hidrológica sin la cual no se podría desarrollar en España una política del agua como la descrita. Una política con objetivos claramente definidos en los ámbitos de protección ambiental, atención a las demandas y gestión de sequías e inundaciones que se diferencia de políticas anteriores porque se ha marcado como meta garantizar el equilibrio entre la protección del medio ambiente y la respuesta a esas demandas.

Esta política tiene una hoja de ruta claramente marcada que fija los objetivos de atención de las demandas y de protección medioambiental hasta el horizonte 2027, de acuerdo con lo establecido en los ciclos de planificación hidrológica que define la legislación europea y que han sido incorporados a la legislación nacional.



Así, una vez aprobado el segundo ciclo de planificación (2016-2021), el Gobierno no solo está trabajando en la ejecución de las actuaciones comprendidas en sus respectivos programas de medidas, sino que ha dado inicio así mismo a la preparación del tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) según el calendario marcado por la Directiva Marco Agua.

En este sentido, en relación con la pregunta de Su Señoría, se informa que en el actual ciclo de planificación no está contemplada la construcción de una nueva desaladora pero ello no obsta para que sea en el futuro si la planificación así lo considera adecuado.

Por último, se indica que el Gobierno considera adecuado favorecer una gestión integral del agua que permita reducir el consumo, mejorar la eficiencia y evitar el deterioro de los recursos hídricos, y todo ello viene así mismo impulsado por la normativa de la Unión Europea al respecto. La Directiva Marco del Agua y la Directiva Hábitats entre otras son claros ejemplos.

Madrid, 22 de noviembre de 2017

